

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	2024-00022
Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutada:	ANGELA CRISTINA BOHORQUEZ BOHORQUEZ

Al reunir la demanda los requisitos formales, con fundamento en el artículo 82, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 709 del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE

PRIMERO librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra ANGELA CRISTINA BOHORQUEZ BOHORQUEZ portadora de la cédula número 1077972649, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.) Por la suma de \$32'000.000, por concepto del capital impagado desde el día 21 de febrero de 2024 que consta en la obligación N° 725031210014468¹.
- 2.) Por la suma \$4'590.637 que corresponde a los intereses corrientes o de plazo, liquidados desde el 28 de diciembre de 2022 al 21 de febrero de 2024.
- 3.) Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el 22 de febrero de 2024 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas en su oportunidad procesal se decidirán.

Notifíquese personalmente esta providencia a la parte ejecutada, conforme los artículos 291 y siguientes del C.G.P, o en la forma prevista en el Decreto 2213 de 2022, con un término de traslado de 10 días.

¹ Pagaré 031216100000765, suscrito el 23 de noviembre de 2021.

Reconocer personería a la abogada JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS, quien obra como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d12b9b6759b0957d501a155f975ee8043b118760fa5392fad8619ac52f30b60**
Documento generado en 08/04/2024 08:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>